

Educación Sexual Integral y Trabajo Social

En Argentina, la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral se planteó como un parteaguas para el abordaje de la sexualidad en las instituciones educativas. En su artículo 1 se establecía el derecho de todos los educandos a recibir educación sexual integral en todos los establecimientos educativos del país, entendida como la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos. La versión final fue más moderada que algunos proyectos debatidos en el Congreso, pero constituyó un avance significativo frente a posiciones que buscaban reforzar la potestad de las familias sobre la escuela o restringir la edad y los contenidos de la educación sexual. Su definición integral de la sexualidad —que excede pero incluye sus dimensiones biológicas— y la obligatoriedad de implementarla en todas las instituciones educativas, abrió una puerta para la problematización de distintos aspectos de la cotidianidad escolar. En los veinte años desde su sanción, la ESI fue colándose de distintas maneras en el debate público y las instituciones educativas, ampliando y transformando sus significados y alcances.

La ESI no puede comprenderse por fuera de transformaciones sociales de mayor alcance. Desde fines del siglo XX se produjeron cambios significativos en las relaciones de género, en las configuraciones familiares y en las formas de vivir la sexualidad. Prácticas antes fuertemente cuestionadas —como las relaciones por fuera del matrimonio, el divorcio o la conformación de familias diversas— fueron adquiriendo legitimidad, al tiempo que la sexualidad ganó visibilidad en la cultura. La masificación del nivel secundario —con el acceso creciente de mujeres y sectores populares que antes estaban ausentes o escasamente representados en la matrícula— también contribuyó a generar las condiciones para la institucionalización de esta política. En ese mismo contexto, las mujeres se incorporaron masivamente al trabajo remunerado, aunque sin ser relevadas del trabajo de cuidados. Los movimientos feministas y de disidencias sexuales que emergieron en ese período desempeñaron un papel central al impulsar la ampliación de derechos y colocar en la agenda pública la cuestión de los derechos sexuales y reproductivos, en diálogo con el lenguaje de los derechos humanos.

La ESI fue tomando forma al compás de la ampliación de los derechos humanos y se expandió en América Latina durante el siglo XXI con la participación activa de organismos internacionales como UNICEF y UNFPA. En algunos países se la incorporó en constituciones o leyes educativas; en Argentina se estableció mediante una ley específica y se institucionalizó a través del Programa Nacional de Educación Sexual Integral, encargado de definir lineamientos, construir redes de referentes provinciales, producir materiales y sostener la formación docente durante más de quince años. La provincia de Buenos Aires acompañó este proceso con su propia normativa, la Ley 14.744, sancionada en 2015.

Lejos de resolverse en su sanción, la ESI se constituyó desde el inicio en un campo de disputas. El ciclo de protestas iniciado en 2015 con la primera marcha Ni Una Menos y la masificación de los feminismos y los activismos LGBT convirtieron a la ESI en un reclamo central, ampliando sus sentidos

y alcances. Este proceso condujo simultáneamente a la politización reactiva de sectores conservadores: organizaciones religiosas y grupos laicos equiparaban a la ESI con corrupción de menores, reclamaban contra el adoctrinamiento en las escuelas y ubicaban a la familia heterosexual y nuclear como única autoridad legítima sobre estos temas. Durante la gestión libertaria iniciada en diciembre de 2023 esta ofensiva se volvió virulenta: se dieron de baja contenidos considerados ideológicos y se eliminó el financiamiento del programa, llevando al desmantelamiento de la política nacional de ESI.

Frente a estos retrocesos, la evidencia empírica disponible indica que la ESI es una herramienta esencial para el bienestar de niñxs, adolescentes y jóvenes. La revisión de evidencias globales y regionales demuestra que incrementa el uso de métodos anticonceptivos, reduce los embarazos no deseados y la transmisión de VIH y otras ITS, y se asocia positivamente con el reconocimiento de la diversidad sexual y de género, la disminución de la violencia en el noviazgo y la promoción de nuevas masculinidades. En sentido contrario, la evidencia advierte sobre los retrocesos que generan las políticas basadas exclusivamente en la abstinencia. El desmantelamiento de la ESI no es, entonces, un error técnico: es una decisión política deliberada cuyos costos recaen sobre quienes más necesitan de estas herramientas para el ejercicio de sus derechos.

En este contexto, a 20 años de la sanción de la Ley 26.150 de Educación Sexual Integral, se imponen desafíos a la intervención del Trabajo Social en relación a la ESI:

- Sostener un posicionamiento ético-político de defensa de la ESI frente al avance de posiciones reaccionarias, contemplando al mismo tiempo modos de transformar y ampliar sus sentidos.
- Pensar de forma situada la implementación de la ESI: no es lo mismo trabajarla en una escuela técnica de matrícula masculinizada que en una con orientación artística y trayectoria de inclusión de disidencias. La condición de clase, el carácter rural o urbano, confesional o laico de la institución, son variables que no pueden quedar fuera del análisis.
- Considerar de forma equilibrada peligros y placeres vinculados a la sexualidad. La prevención de conductas de riesgo y de las múltiples formas de violencia asociadas a la sexualidad debe ir acompañada por una mirada que la reconozca también como un ámbito de exploración y autonomía.
- Establecer lazos de confianza con lxs destinatarixs de las intervenciones resulta fundamental. Esto implica considerar las subjetividades y experiencias de las personas involucradas, sin descuidar la responsabilidad en la implementación de la política en tanto trabajadorxs de la educación.
- Considerar que la ESI no solo interpela los contenidos curriculares sino también la organización de la vida institucional: sus rutinas, la distribución de tiempos y espacios —patios, baños, aulas— y las prácticas cotidianas que los atraviesan.
- El abordaje de la vulneración de derechos, la violencia y la conflictividad en las escuelas como dimensiones inseparables de la implementación de la ESI.
- Construir articulaciones con las familias, la comunidad y otras dependencias estatales —salud, género— como condición para una implementación sostenida y con respaldo territorial.

Fuentes:

Ley Nacional de Educación Sexual Integral N°26.150 - Año 2006

Ley Provincial de Educación Sexual Integral N°14.744 - Año 2015

Recomendamos leer:

Cimmino, K., Corona, E., y Rossi, D. (2024). Estado del arte de la EIS en América Latina 2024. Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Argentina. flacso.org.ar/wp-content/uploads/2024/05/Estado-del-Arte-de-la-EIS-en-America-Latina-2024.pdf

Castellanos, B., Cimmino, K., & Rossi, D. (2025). Educación Integral de la Sexualidad. Evidencias y hallazgos sobre los efectos en la salud y en el desarrollo de adolescentes y jóvenes. Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA); Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) Argentina. flacso.org.ar/wp-content/uploads/2025/10/EIS.-Evidencias-y-hallazgos.pdf

Movimiento Federal xMásESI. (2023). *40 años, 40 razones*. <https://socorristasenred.org/wp-content/uploads/2023/11/40-anos-40-razones.pdf>